



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Causante : SANDRA LILIANA CASTAÑO BOTERO
Radicación : 2022-00683

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante auto adiado 26 de septiembre de 2023 se designó como curador ad-litem de la demandada SANDRA LILIANA CASTAÑO BOTERO a la Dra. XIMENA RIVAS ORTIZ, a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 140 del 29 de septiembre de 2023, enviado al correo electrónico ximenarivas_96@hotmail.com el día 13 de octubre del mismo año, sin que a la fecha haya dado respuesta alguna sobre dicha designación.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**